

**RECTIFICACIONES**

**Rectificación a la Decisión 97/296/CE de la Comisión, de 22 de abril de 1997, por la que se establece la lista de terceros países a partir de los cuales se autoriza la importación de productos de la pesca destinados a la alimentación humana**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 122 de 14 de mayo de 1997)*

En la página 22, en el artículo 3, en el apartado 2, las líneas quinta y sexta deberán leerse del modo siguiente:

«... miembro importador o en el de los Estados miembros que autoricen la misma excepción y siempre que el país de...».

---